

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

“Por medio del presente y con fundamento en los artículos 3, 7 fracción IV, 11, 35, 40, 41, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA Y TRES de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito hacer de su conocimiento, que una vez que fue turnada al área correspondiente, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; manifestó lo siguiente:

“En atención a la solicitud número 00384/CUAUTIZC/IP/A/2010, hecha a la Tesorería Municipal, a través del Sistema SICOSIEM, mediante la cual señala:

(Se tiene por transcrita la solicitud de información)

Al respecto me permito solicitar prórroga de 07 días hábiles, toda vez que se encuentra en proceso de búsqueda la información referente, esto con la finalidad de poder estar en cumplimiento con lo solicitado. Lo anterior de acuerdo al Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un afectuoso saludo. A t e n t a m e n t e. Lic. Miriam Guadalupe Garfias Guerrero Tesorera Municipal”

En consecuencia y para poder estar en condiciones de otorgar la contestación a su solicitud de forma completa, fundada y motivada se le hace de su conocimiento la ampliación de 7 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, pido se sirva tenerme por notificada en tiempo y forma la ampliación de su solicitud de información número 00384/CUAUTIZC/IP/A/2010” **(sic)**

III. Con fecha 18 de enero de 2011 “EL SUJETO OBLIGADO” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Por medio del presente y con fundamento en el artículo 3, 11, 40, 41, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral TREINTA Y OCHO inciso d) de sus Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; le informo la contestación que a su solicitud número 00384/CUAUTIZC/IP/A/2010, efectuaron diversas áreas del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de su Servidor Público Habilitado, la que a continuación se indica:

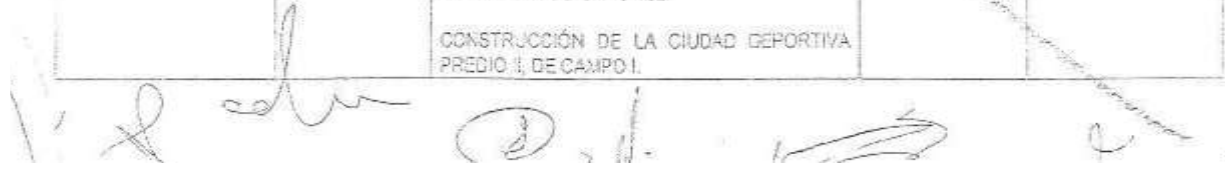
Por su parte la Tesorería Municipal, indico:

Anexo 2: Acta de primera sesión extraordinaria del Comité Interno de Obra Pública celebrada el 11 de febrero de 2009.

año de José María Morelos y Pavón
Siervo de la Nación

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
 INTERNO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2009, A LAS 12:00 HORAS.

PROGRAMA	MONTO PROGRAMA	ASIGNACIÓN	MONTO A EJERCER	PERIODO
FISM 2009	33,247,190.00	ESCUELAS PAVIMENTACIONES	\$5,000,000.00 \$16,417,780.00	MARZO-JULIO/2009
POA (P.P. CREDITO 2007)	21,049,724.15	OBRAS APROBADAS EN EL DECRETO No. 28 DE LA LEGISLATURA	21,049,724.15	ENERO-MARZO/2009
RECURSOS PROPIOS	16,250,000.00	PAGO DE CONVENIOS, COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS Y PAVIMENTACIÓN EN SANTA BÁRBARA.	16,250,000.00	MARZO-MAYO/2009
EXCEDENTES PETROLEROS	10,189,197.00	SISTEMAS DE ACCESO Y CONTROL DE PALACIO MUNICIPAL. MÓDULO DE VIGILANCIA EN EL CONJUNTO DEPORTIVO ESPEJO DE LOS LIRIOS. OBRAS PENDIENTES POR EJERCER AUTORIZADAS EN LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2007.	10,189,197.00	MARZO-MAYO/2009
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y RECURSOS PROPIOS.	8,000,000.00	PARQUE LA ALAMEDA. PARQUE EL COLIBRÍ PARQUE EL GALLINERO.	8,000,000.00	MARZO-MAYO/2009
PAGHA-2009	26,197,147.06	TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ESTADIO HUGO SÁNCHEZ. CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA PREDIO I, DE CAMPO I.	26,197,147.06	MARZO-JUNIO/2009



EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Anexo 3: Conciliación Bancaria de los meses de febrero a diciembre de 2009, con el detalle de movimientos bancario y el resumen de movimientos de cuentas contables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2006 - 2009		ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ESTADO DE MÉXICO
CONCILIACIÓN BANCARIA		FISM 2009
FECHAS	ABRIL 2009	
BANCOMER	CUENTA	
SALDO ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL	30/ABR/2009	13 373 996.41
CHEQUES NO COBRADOS		0.00
TOTAL DE DEPÓSITOS NO ACREDITADOS POR EL BANCO		0.00
CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS		0.00
CRÉDITOS EN LIBROS NO CORRESPONDIDOS		0.00
	SUBTOTAL	13 373 996.41
CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS		0.00
CARGOS EN LIBROS NO CORRESPONDIDOS		0.00
SALDO EN LIBROS AL	30/ABR/2009	13 373 996.41

[Signature]
C. JORGE ADRIÁN SALAZAR LEÓN
ELABORÓ


[Signature]
C. RUBEN SAAVEDRA RAMOS
REVISÓ



ELABORADO: 30/04/2009

OSFAI201/11/2004

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI FISM 2009
PRIMERO DE MAYO 2009
CUAUTITLAN IZCALLI C.
CUAUTITLAN IZCALLI C.
MEX. CP. 54700
00104

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MX

FECHA DE CORTE 30/04/2009

CHEQUES
LISTADO DE MOVIMIENTOS

HOJA 1 DE 2
PERIODO 01/04/2009 AL 30/04/2009

NO. DE CUENTA [REDACTED]
NO. DE CLIENTE [REDACTED]

S.F.C. [REDACTED]
SUCURSAL [REDACTED]
DIRECCION [REDACTED]
PLAZA [REDACTED]
TELEFONO [REDACTED]



★ 05 MAYO 2009 ★

RECIBIDO
CA. DE GOB. D.F. [REDACTED]
BBVA BANCOMER, S. MONEDA NACIONAL

2

RESUMEN		COMPORTAMIENTO	
Saldo Inicial	\$1,288.98	Saldo de Liquidación Inicial	\$7,133.88
Tasa de Interés Anual	0.00	Saldo de Operación Inicial	\$7,133.88
Saldo Promedio Gravable	0.00	Depósitos/Abonos (-)	203,276,673.33
Intereses e Impuestos (-)	0.00	Retiros/Cargos (+)	289,080,000.00
(S.R. Retenido) (-)	0.00	Saldo de Liquidación Final	13,273,296.62
		Saldo de Operación Final	13,273,296.62
		Saldo Retenido Segurado	0.00
		Comisiones	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS						
FECHA	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO LIQUIDACION
01ABR 01ABR	DEPOSITO DE INVERSION	14		9901,833.00		
01ABR 01ABR	INTERESES GANADOS			45.12		
01ABR 01ABR	APERTURA DE INVERSION	15	9000,000.00		999,183.00	999,183.00
02ABR 02ABR	DEPOSITO DE INVERSION	16		9001,480.00		
02ABR 02ABR	APERTURA DE INVERSION	16	10000,000.00		833.00	833.00
03ABR 03ABR	DEPOSITO DE INVERSION	16		10001,833.33		
03ABR 03ABR	APERTURA DE INVERSION	17	10000,000.00		2,666.33	2,666.33
06ABR 06ABR	DEPOSITO DE INVERSION	17		10005,500.00		
06ABR 06ABR	APERTURA DE INVERSION	18	10000,000.00		8,166.33	8,166.33
07ABR 07ABR	DEPOSITO DE INVERSION	18		10001,833.33		
07ABR 07ABR	APERTURA DE INVERSION	19	10000,000.00		9,999.66	9,999.66
08ABR 08ABR	DEPOSITO DE INVERSION	19		10001,833.33		
08ABR 08ABR	APERTURA DE INVERSION	20	10000,000.00		11,832.99	11,832.99
13ABR 13ABR	DEPOSITO DE INVERSION	20		10009,166.67		
13ABR 13ABR	APERTURA DE INVERSION	21	10000,000.00		20,999.66	20,999.66
14ABR 14ABR	DEPOSITO DE INVERSION	21		10001,833.33		
14ABR 14ABR	APERTURA DE INVERSION	22	10000,000.00		22,832.99	22,832.99
15ABR 15ABR	DEPOSITO DE INVERSION	22		10001,833.33		

* LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA.

SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS FONDOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: [REDACTED] CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2009, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, OPERATIVADOS CON BANCOMER, ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA DEFENSA DEL AHORRO BANCARIO BAJO EL REGIMEN DE RESPONSO TOTAL. SE EQUIVALEN A CUATROCIENTAS MIL DUIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUMPLIDAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO REVOCAADOS.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

BBVA Bancomer		CHEQUES LISTADO DE MOVIMIENTOS		HOJA 2 DE 3			
				PERIODO 01/04/2009 AL 30/04/2009			
		NO. DE CUENTA : [REDACTED]					
		NO. DE CLIENTE : [REDACTED]					
		R.F.C. : [REDACTED]					
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI FISM 2009 PRIMERO DE MAYO 100 CUAUTITLAN IZCALLI C CUAUTITLAN IZCALLI MEX CP 54700 00104							
CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN							
FECHA DE CORTE 30/04/2009							
DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS							
FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION	
15ABR	15ABR APERTURA DE INVERSION	23	10000,000.00	9	24,666.32	24,666.32	
16ABR	16ABR DEPOSITO DE INVERSION	23		10001,833.33	10		
16ABR	16ABR APERTURA DE INVERSION	24	10000,000.00	10	26,499.65	26,499.65	
17ABR	17ABR DEPOSITO DE INVERSION	24		10001,833.33	11		
17ABR	17ABR APERTURA DE INVERSION	25	10000,000.00	11	28,332.98	28,332.98	
20ABR	20ABR DEPOSITO DE INVERSION	25		10004,833.33	12		
20ABR	20ABR APERTURA DE INVERSION	26	10000,000.00	12	33,166.31	33,166.31	
21ABR	21ABR DEPOSITO DE INVERSION	26		10001,611.11	13		
21ABR	21ABR APERTURA DE INVERSION	27	10000,000.00	13	34,777.42	34,777.42	
22ABR	22ABR DEPOSITO DE INVERSION	27		10001,611.11	14		
22ABR	22ABR APERTURA DE INVERSION	28	10000,000.00	14	36,388.53	36,388.53	
23ABR	23ABR DEPOSITO DE INVERSION	28		10001,611.11	15		
23ABR	23ABR APERTURA DE INVERSION	29	10000,000.00	15	37,999.64	37,999.64	
24ABR	24ABR DEPOSITO DE INVERSION	29		10001,611.11	16		
24ABR	24ABR APERTURA DE INVERSION	30	10000,000.00	16	39,610.75	39,610.75	
27ABR	27ABR DEPOSITO DE INVERSION	30		10004,833.33	17		
27ABR	27ABR APERTURA DE INVERSION	31	10000,000.00	17	44,444.08	44,444.08	
28ABR	28ABR DEPOSITO DE INVERSION	31		10001,611.11	18		
28ABR	28ABR APERTURA DE INVERSION	32	10000,000.00	18	46,055.19	46,055.19	
29ABR	29ABR DEPOSITO DE INVERSION	32		10001,611.11	19		
29ABR	29ABR APERTURA DE INVERSION	33	10000,000.00	19	47,666.30	47,666.30	
30ABR	30ABR DEPOSITO DE INVERSION	33		10001,611.11	20		
30ABR	30ABR DEPOSITO DE TERCERO MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI CASM.	[REDACTED]	5324,719.00	21	13373,396.41	13373,396.41	
TOTAL IMPORTE			189,000,000.00	19	202,276,673.53		
TOTAL MOVIMIENTOS				22			
INVERSIONES VIGENTES							
CONTRATO	PRODUCTO	INVERSION	F.OPERACION	F.VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	TASA BRUTA	I.S.R.
[REDACTED]							

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE:

00106/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:



SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

BBVA Bancomer		CHEQUES		LISTADO DE MOVIMIENTOS		HOJA 3 DE 3	
						PERIODO 01/04/2009 AL 30/04/2009	
				NO. DE CUENTA		[REDACTED]	
				NO. DE CLIENTE		[REDACTED]	
				R.F.C.		[REDACTED]	
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI FISM 2009							
PRIMERO DE MAYO 100							
CUAUTITLAN IZCALLI C							
CUAUTITLAN IZCALLI							
MEX CP 54700							
00104							
CASH MANAGEMENT GOBIERNO MX							
FECHA DE CORTE 30/04/2009							
CONTRATO	INVERSIÓN	F OPERAC	F VENCIM	IMPORTE	PLAZO TASA BRUTA	ISR ESTIMADO	INTERES NETO
1354473345	33	29/04/09	30/04/09	10,000,000.00	D001 5.8000%	0.00	1,611.11
1354473345	32	28/04/09	29/04/09	10,000,000.00	D001 5.8000%	0.00	1,611.11
1354473345	31	27/04/09	28/04/09	10,000,000.00	D001 5.8000%	0.00	1,611.11
1354473345	30	24/04/09	27/04/09	10,000,000.00	D003 5.8000%	0.00	4,833.33
1354473345	29	23/04/09	24/04/09	10,000,000.00	D001 5.8000%	0.00	1,611.11
1354473345	28	22/04/09	23/04/09	10,000,000.00	D001 5.8000%	0.00	1,611.11
1354473345	27	21/04/09	22/04/09	10,000,000.00	D001 5.8000%	0.00	1,611.11
1354473345	26	20/04/09	21/04/09	10,000,000.00	D001 5.8000%	0.00	1,611.11
1354473345	25	17/04/09	20/04/09	10,000,000.00	D003 5.8000%	0.00	4,833.33
1354473345	24	16/04/09	17/04/09	10,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,833.33
1354473345	23	15/04/09	16/04/09	10,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,833.33
1354473345	22	14/04/09	15/04/09	10,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,833.33
1354473345	21	13/04/09	14/04/09	10,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,833.33
1354473345	20	08/04/09	13/04/09	10,000,000.00	D005 6.6000%	0.00	9,166.67
1354473345	19	07/04/09	08/04/09	10,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,833.33
1354473345	18	06/04/09	07/04/09	10,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,833.33
1354473345	17	03/04/09	06/04/09	10,000,000.00	D003 6.6000%	0.00	5,500.00
1354473345	16	02/04/09	03/04/09	10,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,833.33
1354473345	15	01/04/09	02/04/09	9,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,650.00
1354473345	14	31/03/09	01/04/09	9,000,000.00	D001 6.6000%	0.00	1,650.00
TOTAL						0.00	51,909.41

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVBGUENI MONTERREY CHEPOV

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL 1º DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL
 MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 121
 Fuente de Financiamiento: 423 Fondo para la Infraestructura Municipal

HOJA: 1

PART	DESCRIPCION	AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	EJERCIDO		COMPROMETIDO	TOTAL EJERCIDO	POR EJERCER
						PAGADO	PAGAR			
6000	OBRAS PUBLICAS	33,247,190.00	39,896,628.00	39,896,628.00	33,247,190.00	11,804,988.11	3,291,634.38	0	15,096,642.69	18,150,347.31
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO	33,247,190.00	39,896,628.00	39,896,628.00	33,247,190.00	11,804,988.11	3,291,634.38	0	15,096,642.69	18,150,347.31
6103	Obras Estatal o Municipal.	33,247,190.00	39,896,628.00	39,896,628.00	33,247,190.00	11,804,988.11	3,291,634.38	0	15,096,642.69	18,150,347.31
TOTALES		33,247,190.00	39,896,628.00	11,804,988.11	15,096,642.69	39,896,628.00	33,247,190.00	-	3,291,634.38	18,150,347.31

PRESIDENTA MUNICIPAL	PRIMER SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA MUNICIPAL
_____ LIC. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA	_____ C. VICTOR ENRIQUE DOMINGUEZ TODO	_____ C. ANA SILVIA ROA MORENO	_____ C. MIRIAM GUADALUPE GARFIAS GUERRERO

Anexo 5: Resumen de movimientos de cuentas contables de la cuenta FISM 2009.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

CUAUTITLÁN IZCALLI 0121
MCI 788624 9V1

INTEGRACION DE SALDOS POR FECHA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTA 1102 000000003 00000000000089 BEVA BANCOMER CTA (FIRM 2009)

FECHA	RENGLOS NO. FOLIO	REF.	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDO	ANTIG
01/01/2009 01	1.0	1 E	1 SALDO INICIAL 2009	.00	.00	.00	699
10/09/2009 09	10.0	1 D	1 D BEVA BANCOMER CTA (FIRM 2009)	2,489,148.71	.00	2,489,148.71	627
11/12/2009 12	5.0	298 D	298 D BEVA BANCOMER CTA (FIRM 2009)	84.16	.00	2,489,232.87	335
11/12/2009 12	97.0	26 I	26 I BEVA BANCOMER CTA (FIRM 2009)	41.39	.00	2,489,274.26	338

PRESIDENTA MUNICIPAL	PRIMER SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO	TESORERA MUNICIPAL
-----	-----	-----	-----
C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA	C. VICTOR ENRIQUE DOMINGUEZ TOCO	C. ANA SILVIA ROA MORENO	C. MIRIAM GUADALUPE GARFAS GUESSES

IV. Con fecha 24 de enero de 2011, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Auxiliares contables y Resumen de movimiento de la Cuenta del Recurso FISM 2009. 4.- Conciliaciones bancarias de la cuenta del Recurso FISM 2009, esto con la finalidad de dar máxima publicidad de la información...

Dirección de Obras Públicas

“...1) Se solicito “EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL RECURSO FISM PARA EL EJERCICIO 2009 (DE ENERO A DICIEMBRE)”. En este sentido, pongo nuevamente su disposición la página de la Sesión de Cabildo en la que se especifica la tabla de asignación de diferentes recursos, entre los cuales se encuentra la asignación autorizada para el Fondo de infraestructura Social Municipal (FISM) 2009.

2) Se solicito “PROGRAMA ANUAL DE OBRA A LA QUE ESTARÁ DESTINADO EL RECURSO FISM 2009 PARA EL EJERCICIO 2009 (DE ENERO A DICIEMBRE)” Aquí me permitió mencionar que efectivamente fue enviado el Programa de Obra Anual al que se iba a aplicar el conjunto de remanentes de años anteriores; sin embargo, y a efecto de dar plena satisfacción a la solicitud 00384/CUAUTIZC/IP/A/2010, sírvase encontrar adjunto, también, el Programa de Obra Anual que incluye las Obras a las que se va aplicar el Recurso FISM 2009.

Por lo anterior expuesto, y en la inteligencia de que la presente información, de manera específica y puntual, da cabal cumplimiento a la Solicitud de información objeto del Recurso de Revisión presente considero que existe la procedencia del sobreseimiento de dicho Recurso por quedar extinta la materia del mismo como se prevé en el Artículo 75 BIS A, Fr. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México...”

SEGUNDO: En consecuencia a lo anterior se debe referir dos supuestos, el primero de ellos en razón de que la información enviada por la Tesorería Municipal, fue entregada de forma completa, conforme a lo solicitado por el particular y contenido en los archivos de este Sujeto Obligado, cabe hacer mención de los números determinados por el sistema SICOSIEM para los archivos adjuntos en respuestas, mismos que se establecen de la siguiente forma:

SOLICITUD FOLIO DE RESPUESTA

Presupuesto Autorizado del Recurso FISM 2009 para el ejercicio 2009

00384CUAUTIZC00901091600019561

Auxiliar Contable o Resumen de Movimientos del Recurso FISM 2009

00384CUAUTIZC00901091600011523

00384CUAUTIZC00901091600017161

Conciliaciones Bancarias de la cuenta bancaria del Recurso FISM 2009

00384CUAUTIZC00901091600019561

Por lo que de lo anterior se desprende que el argumento manifestado por el recurrente en donde manifiesta que no fue incluida la información en la respuesta, resulta falso, ya que dicha información se encuentra contenida en la respuesta emitida en fecha dieciocho de Enero del año dos mil once, por parte de este Sujeto Obligado al particular. El segundo supuesto recae en la respuesta emitida por parte de la Dirección de Obras Públicas, misma que por un error técnico, no se adjunto la información completa

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

relativa al programa anual de obra del 2009, para lo cual y en cumplimiento a la Ley de la Materia, así como de dar certeza y máxima publicidad de la información, se adjunta al presente para un mejor proveer al momento de resolver del asunto; así mismo no omito hacer hincapié en los folios de respuesta fueron emitidos por el sistema SICOSIEM, para los archivos adjuntos por parte de dicha Dirección y que se relacionan de la siguiente forma:

SOLICITUD FOLIO DE RESPUESTA

Presupuesto Autorizado del Recurso FISM 2009 para el ejercicio 2009

00384CUAUTIZC006510955000027583

Programa anual de obra a la que estará destinado el recurso FISM 2009

00384CUAUTIZC006510955000013911

TERCERO: En relación a lo manifestado en el segundo punto del presente informe, se desprende que sin un actuar doloso por parte de este Sujeto Obligado, al momento de enviar la información al particular relacionada al Programa Anual de Obra, en una acción involuntaria no se adjunto de forma completa dicho documento, para lo cual y con el sentido amplio del cumplimiento a la Ley de Transparencia y en resguardo del derecho fundamental del particular, adjunta al presente dicho documento; así mismo se pone a disposición la página de internet del Ayuntamiento, toda vez que al tratarse de información pública de oficio, esta puede ser consultada en la página www.cuautitlanizcalli.gob.mx/transparencia en la fracción III del Cumplimiento al artículo 12 de la Ley, en el rubro de programa anual de obra. De igual forma se desprende que este Ayuntamiento, cumplió en la entrega de la información, subsanando el error cometido al momento de adjuntar la información referente al Programa de Obra Pública; por lo que y toda vez que la Ley de la Materia en su artículo 75 BIS A que a letra indica:

Artículo 75 BIS A: El recurso será sobreseído cuando:

I.- El recurrente se desista expresamente del recurso;

II.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III.- La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

En razón a lo anterior y toda vez que en la Ley se encuentra contemplada la figura del sobreseimiento y derivado de los argumentos vertidos con antelación, se desprende que el presente recurso recae en dicha figura; En este mismo contexto y toda vez que este Ayuntamiento subsana la inconsistencia en atención de la solicitud de información, así como también se especifica que no se contiene más información que entregar al particular y que si se hizo entrega de la información solicitada tal y como obra en los archivos de este Sujeto Obligado, al tenor de lo establecido por los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra dicen:

Artículo 11: Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones

Artículo 41: Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Se solicita al Pleno, se dé por sobreesido el presente recurso, ya que al haber realizado la entrega de la información al particular y no haber más información que poner a disposición del mismo previa búsqueda exhaustiva, el presente recurso, pierde los efectos y las razón que dan origen al mismo..." **(sic)**

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó los siguientes **Anexos**:

- "Programa de Obras Anual". En la parte superior derecha indica "del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009" y sombreado el primero renglón de número de control, FAFM-2000, FISM-2001, FISM-2002, FISM-2003, FISM-2004, FISM-2005, FISM-2006, FISM-2006, FISM-2007 y FISM-2008, del cual ya se insertó un ejemplo, mismo que se tiene por reproducido para todos los efectos legales.
- Acta de primera sesión extraordinaria del Comité Interno de Obra Pública celebrada el 11 de febrero de 2009, en cuyo contenido se encuentra entre otros el monto del programa FISM 2009, mismo que quedó inserto en páginas precedentes.
- Integración del saldo por fecha al 31 de diciembre de 2009, del programa FISM 2009, mismo que quedó inserto en páginas precedentes.

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56; 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que "**EL SUJETO OBLIGADO**" dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO**.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

CUARTO.- Que de acuerdo a los agravios y motivos de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE** y de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se conforma de lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que la información proporcionada es incompleta, en atención a que la relacionada con los incisos A) y C) de la solicitud de origen no fueron incluidos, de igual forma, de la información relacionada con el inciso B) sólo se proporciona el programa anual de obras del programa FISM de diversos años, pero no del 2009 solicitado y finalmente con relación al inciso D) de la solicitud de origen, se proporcionan conciliaciones bancarias del FISM 2009 inversiones y no de la cuenta corriente.

En este sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) La respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si hace entrega de forma completa y acorde a lo solicitado.
- d) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y si es completa respecto de los puntos petitorios.

En este tenor es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, así como con los argumentos que a través del Informe Justificado hace valer el mismo.

Solicitud de información	Respuesta	Agravios y Motivos de Inconformidad	Informe de Justificación	Cumplió o no cumplió
A) Presupuesto autorizado del recurso F.I.S.M. 2009 para el ejercicio 2009 (de enero a diciembre)	Se anexa acta de la Primera sesión extraordinaria del Comité Interno de obra pública del mes de febrero de 2009, del programa FISM 2009.	No fue incluida la información solicitada	Se proporciona de nueva cuenta página en la que se especifica la asignación de diferentes recursos entre los que se encuentra el FISM 2009	Proporciona información solicitada
B) Programa anual de obra a la que estará destinado el recurso F.I.S.M. 2009 para el ejercicio 2009 (de enero a diciembre)	Adjunta programa anual de obras FISM 2009	Me fueron entregados los programas anuales de obras por recursos FISM correspondientes a remanentes de otros años sin incluir el solicitado	Efectivamente no se adjuntó en forma completa el documento, sólo se remitió el programa de obras anual al que se iba a aplicar el conjunto de remanentes de años anteriores; se adjunta programa anual de obras FISM 2009; asimismo toda vez que se trata de información pública de oficio, ésta puede ser consultada en la página www.cuautitlanizcalli.gob.mx/transparencia en la fracción III del cumplimiento al artículo 12 de la Ley, en el rubro programa anual de obra	Proporciona información solicitada
C) Auxiliar contable o resumen de movimientos del recurso F.I.S.M. 2009 durante el ejercicio 2009 (de enero a diciembre)	Adjunta el resumen de movimientos contables de la cuenta FISM 2009 correspondientes al ejercicio fiscal 2009	No fue incluida la información solicitada	La información enviada por la Tesorería Municipal, fue entregada de forma completa conforme a lo solicitado por el particular y contenido en los archivos de el Sujeto Obligado; cabe hacer mención que los números determinados por el sistema SICOSIEM para los archivos adjuntos en respuesta son: 00384CUAUTIZC00901091600011523 y 00384CUAUTIZC00901091600017161	Proporciona información solicitada
D) Conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria del recurso F.I.S.M. 2009 durante el ejercicio 2009 (de enero a diciembre)	Anexo archivos que contienen la información solicitada, cabe mencionar que únicamente se generaron las conciliaciones bancarias de los meses de febrero a diciembre del ejercicio fiscal en mención	Fueron entregadas las conciliaciones únicamente por la cuenta FISM. 2009 inversiones y no la cuenta corriente (donde se emiten los cheques para pagos de anticipos y estimaciones)	La información enviada por la Tesorería Municipal, fue entregada de forma completa conforme a lo solicitado por el particular y contenido en los archivos de el Sujeto Obligado; cabe hacer mención que los números determinados por el sistema SICOSIEM para los archivos adjuntos en respuesta son: 00384CUAUTIZC00901091600019561	Proporciona información solicitada



EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVBGUENI MONTERREY CHEPOV

En este tenor, por lo que hace al **inciso A)** de la solicitud de información consistente en:

“A) Presupuesto autorizado del recurso F.I.S.M. 2009 para el ejercicio 2009 (de enero a diciembre)”

Al respecto, de la propia respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se constató que hizo entrega de información que corresponde al Acta de la primera sesión extraordinaria del Comité Interno de Obra Pública, celebrada el once de febrero de dos mil nueve a las doce horas, en la que se contienen los montos correspondientes a diversos programas, dentro de los que se encuentra en el primer renglón, el FISM 2009, con un importe de 33,247,190.00.

Cabe destacar que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, con base a los **Lineamientos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal** en el artículo 35 y al **Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Variables y Fuentes de Información para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales del FISM** emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, calcula la distribución y procede cada año a publicar en la Gaceta de Gobierno, los montos asignados por Municipio, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, así como la fórmula, metodología y su calendarización que corresponda a cada Ejercicio Fiscal a más tardar el 31 de enero.

En este sentido se visitó la página electrónica del Gobierno del Estado de México, constatando que en efecto se autorizó para el FISM en el Ayuntamiento que nos ocupa, la cantidad que a través del acta de referencia proporciona como respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** como se muestra:

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



Ejercicio	Asignación	
	FISM	FORTAMURDF
1998	7,158,298.00	28,843,589.00
1999	10,865,522.00	68,188,371.00
2000	13,484,226.00	75,833,586.00
2001	16,076,627.00	91,442,921.00
2002	17,725,807.00	104,436,444.00
2003	18,472,786.00	107,367,480.00
2004	19,427,373.00	117,557,948.00
2005	22,011,573.00	134,373,282.50
2006	23,389,850.00	144,840,828.80
2007	26,132,842.00	157,733,131.75
2008	31,673,632.00	188,869,269.00
2009	33,247,180.75	198,523,351.15
2010	34,902,112.00	208,529,943.90

Con lo que queda evidenciado que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó con oportunidad la información requerida en este rubro.

Por lo que hace al **inciso B)** de la solicitud de origen, en la que se requiere:

“B) Programa anual de obra a la que estará destinado el recurso F.I.S.M. 2009 para el ejercicio 2009 (de enero a diciembre)”

Al respecto, tal y como lo acepta mediante Informe Justificado **EL SUJETO OBLIGADO**, únicamente entrega a **EL RECURRENTE** el programa anual de obra al que se iban a aplicar el conjunto de remanentes de los años anteriores y aún cuando pretende a través de el mismo proporcionar el programa anual de obras del recurso FISM 2009, lo cierto es que adjunta el mismo documento que proporcionó como respuesta a la solicitud de origen; no obstante lo anterior, en dicho informe, también

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

hace referencia a que tomando en consideración que el Programa Anual de Obras se trata de información pública de oficio prevista por la fracción III del artículo 12 de la Ley de la materia, la misma se encuentra disponible en la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO** www.cuautitlanizcalli.gob.mx/transparencia.

Derivado de lo anterior, se procedió a la revisión de la página Web de **EL SUJETO OBLIGADO** constatando que en efecto la información solicitada se encuentra publicada, en la página de transparencia, en la que se observan dos archivos por cuanto hace al programa anual de obras 2009 como se muestra:



El primero corresponde a la información que en su momento le fue proporcionada a **EL RECURRENTE**, en tanto que el segundo contiene el programa anual de obras FISM 2009, que fue solicitado como se muestra:

H. AYUNTAMIENTO									
DE: CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. MEX.									
PROGRAMA DE OBRAS ANUAL									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009									
MUNICIPIO: CUAUTITLÁN IZCALLI									
NÚM. DE OBRAS	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			POBLACIÓN BENEFICIARIA	TIPO DE ASIGNACIÓN	FF	
			UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA ZONA	JUSTIFICACIÓN				
F I S M 2 0 0 9									
FISM 361/09	CONSTRUCCION DE AREA PARA DIRECCION EN ESC. PRIMARIA FRANCISCO VILLA	C	AMPLIACION TEPALCAPA	URBANA	LA ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LAS ESCUELAS, DETERMINAN LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	550 ALUMNOS	L.P.	423	
FISM 362/09	REMODELACION DE OBRAS EN ESC. SECUNDARIA No. 21 (CALMECAC)	C	CUMBRIA	URBANA	LA ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LAS ESCUELAS, DETERMINAN LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	1,100 ALUMNOS	L.P.	423	
FISM 362/09	ESC. PRIMARIA NIÑOS HEROES	C	COLINAS DEL LAGO	URBANA	LA ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LAS ESCUELAS, DETERMINAN LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	600 ALUMNOS	L.P.	423	
FISM 364/09	CONSTRUCCION DE CARRICAMO Y PISOS EN ESC. PRIMARIA LAZARO CARDENAS	C	SAN MATEO IXTACALCO	URBANA	LA ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LAS ESCUELAS, DETERMINAN LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	550 ALUMNOS	L.P.	423	
FISM 366/09	REPARACION DE MODULO SANITARIO E IMPERMEABILIZACION EN ESC. SEC. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 48	C	SAN MATEO IXTACALCO	URBANA	LA ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LAS ESCUELAS, DETERMINAN LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	550 ALUMNOS	L.P.	423	
FISM 388/09	TELESEC. MELCHOR MUZQUIZ No. 344 REHABILITACION DE MODULO SANITARIO E INSTALACION ELECTRICA	C	BETUNIA No.228, STA. Ma. OPE LA QUEBRADA, C.IZCALLI	URBANA	LA ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LAS ESCUELAS, DETERMINAN LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	170 ALUMNOS	L.P.	423	

En este sentido aún y cuando no fue proporcionada la información vía **SICOSIEM** como fue requerida, lo cierto es que en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 17 del mismo ordenamiento legal que establecen:

“Artículo 4.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de la Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.”

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

“Artículo 17.- La información referente a la obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y nuevas tecnologías de información.”

Resulta evidente que al proporcionar al momento de rendir Informe Justificado la página electrónica y ruta de acceso para obtener la información solicitada en este rubro, **EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**.

Con relación al requerimiento de información formulado en el **inciso C)** de la solicitud de origen, mismo que consiste en:

“C) Auxiliar contable o resumen de movimientos del recurso F.I.S.M. 2009 durante el ejercicio 2009 (de enero a diciembre).”

Aún cuando **EL RECURRENTE** refiere como agravio o motivo de inconformidad el que no fue incluida la información solicitada, lo cierto es que de la revisión de los documentos que **EL SUJETO OBLIGADO** adjunta como anexos a la respuesta, se aprecia que contrario a lo manifestado por **EL RECURRENTE**, el resumen de movimientos de cuentas contables del programa FISM 2009, si fue proporcionada, incluso en 2 anexos, el primero de forma mensual de febrero a diciembre de 2009 como parte de las conciliaciones bancarias, cuyo ejemplo quedó inserto en los antecedentes de la presente y que se tiene por reproducida en esta parte de la resolución, y el segundo en anexo independiente que contiene el resumen de movimientos de cuentas contables del FISM 2009, del mes de febrero a septiembre de 2009, por lo que esta parte de la solicitud se tiene por cumplida.

Ahora bien, por cuanto hace al **inciso D)** de la solicitud de origen, consistente en:

“D) Conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria del recurso F.I.S.M. 2009 durante el ejercicio 2009 (de enero a diciembre)”

Por lo que se procede al análisis de la procedencia aducida por **EL SUJETO OBLIGADO**, en este sentido y de las consideraciones vertidas con antelación, queda evidenciado que **EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**. Esto es, modifica sustancialmente la situación del presente caso, al pasar de una respuesta incompleta a la apertura y entrega total de la misma.

Si bien resulta evidente que la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** con posterioridad, debió entregarse dentro del plazo de respuesta a la solicitud de información, lo cierto es que en términos de la Ley de la materia cuando **EL SUJETO OBLIGADO** mediante modificación o cambio de respuesta, o bien mediante complemento, precisión o suficiencia, proporciona la información requerida, debe entenderse que en este rubro queda sin materia la inconformidad planteada.

Y aún cuando **EL RECURRENTE** no tiene conocimiento de la información proporcionada a través de Informe Justificado, por no haberse proporcionado la información en su momento oportuno, dicho conocimiento se verá perfeccionado al momento en que se haga del conocimiento el sentido de la presente resolución y en consecuencia, de su contenido, ya que por esta vía tendrá conocimiento del contenido del cambio de respuesta y de la información proporcionada con posterioridad por **EL SUJETO OBLIGADO**.

En esta tesitura, tomando en consideración que el cambio de respuesta producido por **EL SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud de información, este Pleno considera que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica al dejar sin materia al recurso de revisión.

Por lo que ante la modificación, el recurso planteado queda sin materia y por tanto procede el sobreseimiento del mismo.

En virtud de ello, este Órgano Garante considera que es procedente la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

“Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Por lo anterior, el presente caso que conforma esta Resolución permite dejar sin materia el correspondiente recurso de revisión y por tanto procede su sobreseimiento.

En consecuencia, conforme al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la Presente resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71 fracción II de la Ley de la materia, derivado de la entrega de información incompleta; es preciso señalar que si bien en un primer momento pareciera haberse actualizado la causal de referencia, ante la entrega incompleta de información solicitada, el hecho de proporcionar la misma a través de Informe Justificado y ser congruente con la solicitada la cual fue puesta a disposición de manera completa, es que al haberse superado el agravio y resarcido con la entrega completa de la información solicitada, se da por cumplimentado el derecho de acceso a la información, por lo que al haber quedado sin materia el recurso, y por tanto no se actualiza causal de procedencia del recurso.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **sobresee** el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] en términos de los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

EXPEDIENTE: 00106/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI

PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVBGUENI
MONTERREY CHEPOV

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00106/INFOEM/IP/RR/2011.

RESOLUCIÓN